



**COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE HUESCA: CRITERIOS DE
IMPUTACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LOS COSTES REALES SOBRE LOS QUE BASAR
LA JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE HUESCA**

De conformidad con el Plan de Actuaciones de Control Financiero de 2018, aprobado por Resolución de la Intervención General de fecha 12 de enero de 2018, en el que fue incluida la línea de subvención de ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA-EJERCICIO 2017, para la realización de un control financiero pleno o control posterior de gastos, una vez finalizados los trabajos, se emitió con fecha de 25 de noviembre de 2019, el Informe Definitivo de Control Financiero.

En cumplimiento de las recomendaciones del informe referido, se requirió por la Dirección General de Justicia determinada documentación del Colegio de Abogados de Huesca relativas Compensación económica por gastos de funcionamiento e infraestructura

El presente informe tiene como finalidad determinar, si la justificación que presenta el Colegio de Abogados de Huesca, en relación a los costes en que incurre como Entidad Colaboradora del Gobierno de Aragón por el Servicio de Justicia Gratuita, es adecuada y si está basada en los costes reales de la entidad.

JUSTIFICACIÓN REAL COLEGIO DE ABOGADOS DE HUESCA

El contenido de este documento que, plasmado en distintos anexos, está destinado a sentar las bases de trabajo en torno a las cuestiones principales a debatir por esta Administración Autonómica en su reunión con el Colegio de Abogados de Huesca, con el fin de llegar al mejor entendimiento en un tema de interés común para ambas instituciones como es la asistencia jurídica gratuita, corolario de la concepción social o asistencial del Estado democrático de Derecho, encaminada a la provisión de los



medios necesarios para hacer que este derecho sea real y efectivo, en condiciones de igualdad y con independencia de los recursos económicos de los ciudadanos.

1- CONSIDERACIONES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DEFINITIVA PRESENTADA POR EL COLEGIO DE ABOGADOS DE HUESCA

Desde 1 de enero de 2017, los Colegios están obligados a acreditar y justificar los gastos de funcionamiento y estructura conforme a lo establecido en el apartado 3 y siguientes del artículo 52 bis, del Reglamento de Asistencia Justicia Gratuita del Gobierno de Aragón, que reza textualmente:

"3. Dentro del primer trimestre de cada año, los Colegios de Abogados y Procuradores, justificarán la subvención concedida en el año anterior mediante certificación que acredite la realización de la actividad, junto con la relación clasificada y detallada de gastos y la acreditación de su pago, desglosados por los distintos conceptos que lo integran y acompañada de la siguiente documentación:

- a) Nóminas y documentos acreditativos del pago de las cuotas a la seguridad social del personal del Colegio **adscrito en exclusiva** al servicio de asistencia jurídica gratuita, así como el contrato y el alta en la seguridad social en el caso de nuevas incorporaciones de personal, si su **adscripción fuera parcial**, se indicará el prorrateo correspondiente.*
- b) Facturas de gasto por los suministros de los servicios de electricidad, agua, gas, telefonía y correo correspondientes a las sedes colegiales donde se presta la asistencia jurídica gratuita siempre que sean destinados a servicios de asistencia jurídica gratuita.*
- c) Facturas relativas al mantenimiento de los equipos y aplicaciones informáticos destinados a la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita en sede colegial.*



- d) *Certificación del importe total facturado a la sede colegial por los servicios de suministro, mantenimiento de equipos informáticos, material de oficina y gastos de mantenimiento y limpieza de la sede."*

1.1- JUSTIFICACIÓN POR EL COLEGIO DE ABOGADOS DE HUESCA DE LOS COSTES DE PERSONAL AL TURNO DE OFICIO: GASTO DIRECTO COMPARTIDO

El Colegio de Abogados de Huesca para la justificación de los gastos de personal incurridos en la prestación del Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita (AJG) ha presentado un certificado de la Junta de Gobierno de las personas que están adscritas directamente a este servicio, indicando para cada una de ellas, las funciones laborales afectadas a la AJG, y las horas de dedicación a este servicio en relación con el total de las actividades laborales que desarrolla el Colegio de Abogados de Huesca.

El Colegio de Abogados de Huesca no diferencia entre costes directos e indirectos de personal, sino que considera que todas las personas dedicadas a gestionar el servicio de Asistencia Jurídica Gratuita, lo realiza de forma compartida con el resto de las actividades o servicios que presta el colegio.

PERSONAL	HORAS DIARIAS	HORAS DIARIAS AJG	%
Oficial Administrativo	6	4,5	75
Oficial Administrativo	7	3,5	50
Oficial Administrativo	7	5,25	75
Secretario Técnico	8	1,2	15
Auxiliar Administrativo	8	6	75
Auxiliar Administrativo	5	4,4	90
Auxiliar Limpieza	2,4	1,5	63
TOTAL	43,4	26,45	60,9



El porcentaje de dedicación diario del personal del Colegio de Abogados de Huesca al Servicio de Justicia Gratuita es aproximadamente de un 61% del total de la jornada y se justifica como gasto directo compartido.

Para determinar los costes de personal afectos al servicio se aplican a las remuneraciones anuales de cada una de las personas más las cotizaciones a la Seguridad Social, los porcentajes de dedicación del tiempo de trabajo de cada una de ellas al Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita, ascendiendo para el 2017 a 109.300,23 €. Los máximos subvencionables, respetan las tablas retributivas vigentes en cada anualidad para el personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Para todas las personas dedicadas a la Asistencia Jurídica Gratuita, el Colegio de Abogados de Huesca acompaña la descripción de las tareas que desempeña cada persona especificando la jornada en horas dedicadas a ello y el resto de las horas de trabajo aplicadas al resto de las actividades del Colegio. Sin embargo, no se acompaña una hoja de tiempos que permita determinar el porcentaje dedicado realmente a cada actividad y, en particular, el correspondiente a la Asistencia Jurídica Gratuita.

1.2- ANÁLISIS DE LA INTERVENCIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS COSTES DE PERSONAL ASIGNADOS AL TURNO DE OFICIO

Con la finalidad de dar un tratamiento homogéneo en la justificación de los costes de personal para los tres colegios de Aragón, y dado que ninguno de ellos ha presentado un sistema de control de tiempos que permita verificar que las horas dedicadas a este servicio son las realmente invertidas, se va a tomar como referencia el criterio seguido para el Colegio de Abogados de Zaragoza, admitiéndose los costes reales de las personas de acuerdo al número de horas invertidas de forma directa en esta actividad según la documentación aportada por el Colegio.



PERSONAL	HORAS DIARIAS	HORAS DIRECTAS AJG	HORAS INDIRECTAS AJG	HORAS NO AFECTAS	% HORAS DIRECTAS
Oficial Administrativo	6	4,50		1,50	75%
Oficial Administrativo	7	3,43	0,07	3,50	49%
Oficial Administrativo	7	5,04	0,21	1,75	72%
Secretario Técnico	8	0,16	1,04	6,8	2%
Auxiliar Administrativo	8	6		2	75%
Auxiliar Administrativo	5	4,50		0,50	90%
Auxiliar de Limpieza	2,40		1,50	0,9	0
TOTAL	43,4	23,63	2,82	16,95	54,4%

Por tanto, el número de horas admisibles como costes directos de personal afectados al servicio de Asistencia Jurídica Gratuita es de 23,63 que sobre el total horas que dedica el Colegio de Abogados de Huesca a este servicio asciende a un 54,4%

El importe de los costes directos de personal obtenidos aplicando el nuevo porcentaje es el siguiente:

PERSONAL	Retribuciones AJG	Coste Seguridad Social	%
Oficial Administrativo	27.064,51	8.443,80	75
Oficial Administrativo	11.631,35	3.631,72	49
Oficial Administrativo	17.090,64	5.336,33	72
Secretario Técnico	774,33	241,55	2
Auxiliar Administrativo	9.263,23	1.406,63	75
Auxiliar Administrativo	7.957,07	2.496,24	90
Auxiliar de Limpieza	0	0	0
TOTAL	73.781,13	21.556,27	54,4

Total coste directo de personal: 95.337,4 euros

1.3- JUSTIFICACIÓN POR LE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUESCA DE OTROS GASTOS AFECTOS AL SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA.

Para determinar el coste qué en concepto de electricidad, agua, telefonía, correo, mantenimiento de equipos y aplicaciones informáticas y material de oficina está afecto



al Servicio de AJG, el Colegio de Abogados de Huesca, aplica el porcentaje del 61% al gasto anual que ha soportado el Colegio por estos conceptos.

Este mismo porcentaje es el aplicado al coste del I.B.I. correspondiente a la sede colegial principal en el que se presta el servicio de AJG, al coste del mantenimiento del aire acondicionado y los gastos de comunidad de la sede colegial y al Sistema de Protección de Datos Personales y al Sistema de Prevención de Riesgos Laborales

Asimismo, el Colegio de Abogados de Huesca imputa al 100% al Servicio de AJG el coste de los cursos legales en materia de Turno de Oficio, Violencia de Género y Menores y el del seguro de accidentes para letrados de Guardia.

La cuantificación de este apartado asciende a 24.722,09.

1.4- PROPUESTA DE LA INTERVENCIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN DE OTROS GASTOS AFECTOS AL SERVICIO

Para esta tipología de gastos, el colegio de Abogados de Huesca no ha diferenciado entre los costes que son directos de la actividad, como son el consumo de fotocopias, el material de oficina o el gasto de correo, de los costes indirectos para los cuales es necesario un criterio de reparto.

Asimismo, hay que tener en cuenta aquellos gastos de explotación no elegibles por no responder a los estrictamente descritos como lista cerrada en el artículo 52 bis. Del Reglamento de Justicia Gratuita.

Para determinar en este apartado los costes reales admisibles como justificación de los gastos de funcionamiento e infraestructura, se van a tener en cuenta estos dos factores, por un lado, la aplicación del nuevo porcentaje calculado en función de las horas que de forma directa se han incurrido en la Asistencia Jurídica Gratuita **54,4%** y por otro, depurando aquellos gastos que no están incluidos en la lista cerrada del artículo 52 bis.



Gastos admisibles

TIPO	TOTAL	54%
Electricidad	1.078,55	586,73
Agua	319,85	173,99
Telefonía	5.421,90	2.949,51
Correo	6.307,27	3.431,15
Mantenimiento de equipos	2.974,31	1.618,02
Aplicación SIGA	7.492,92	4.076,14
Material de oficina	973,01	529,31
Total gastos admisibles		13.364,85

Gastos no admisibles

No van a ser admisibles los gastos derivados de los cursos legales, el seguro de accidentes para Letrados de Guardia y el seguro de accidentes para letrados de Guardia que el Colegio había afectado el 100% del gasto.

Asimismo, tampoco van a ser considerados: el IBI, el mantenimiento del aire acondicionado y los gastos de la Comunidad de Propietarios de la sede colegial, el sistema de protección de datos ni el de prevención de riesgos laborales.

Total gastos admisibles: gastos de personal directo 95.337,4 euros más los otros gastos que ascienden a 13.364,85 euros haciendo un total de **108.702,25 euros** frente a los **134.032,32 euros** que el Colegio de Abogados de Huesca ha presentado como justificación.

2.- CONSIDERACIONES FINALES DE LA INTERVENCIÓN DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LA ADMISIBILIDAD DE LOS GASTOS JUSTIFICADOS

Una vez analizado el modelo aplicado por el Colegio de Abogados de Huesca para la justificación de los Gastos de Funcionamiento e Infraestructura y el ajuste realizado por esta Intervención de Control Financiero en relación a las horas que el personal del



colegio dedica directamente al Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita, y ante la dispersión del número de personas que cada colegio justifica como necesarias para la prestación del servicio, es preciso fijar un parámetro que permita tratar de forma homogénea el número de personas que son necesarias en cada uno de los tres colegios de abogados.

Para ello, el parámetro utilizado como referencia es el número de expedientes gestionados por persona en cada uno de los colegios.

En el siguiente cuadro se presenta una comparativa entre los expedientes tramitados por persona en Huesca y en Zaragoza en los ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020.

	HUESCA 2017	ZARAGOZA 2017	HUESCA 2018	ZARAGOZA 2018	HUESCA 2019	ZARAGOZA 2019	HUESCA 2020	ZARAGOZA 2020
Nº Expedientes	2.052	9.512	2.223	11.466	2.042	11.292	1.837	11.347
Nº Personas	2,95	5	2,95	7	2,95	7	2,95	7
Nº Expdte / Nº persona	696	1.902	754	1.638	692	1.613	623	1.621

Para calcular el número de expedientes que realiza una persona al año, se han considerado los ejercicios 2018, 2019 y 2020, por permanecer constantes el número de personas que necesitan ambos colegios.

A la vista de lo expuesto en el cuadro anterior, podemos concluir que el número de expedientes por persona que de media gestiona el Colegio de Abogados de Huesca es de 690 expedientes, muy inferior a los que son gestionados por el Colegio de Abogados de Zaragoza (1.624 expedientes al año).

Si ajustamos el número de personas que son necesarias en Huesca para gestionar 1.624 expedientes, que son los que como media tramita Zaragoza, y teniendo en



cuenta que siempre es necesaria una persona para prestar el servicio, independientemente del número de expedientes a tramitar, el número máximo de personas que de forma directa se deben de considerar para gestionar la Asistencia Jurídica Gratuita en Huesca deben ascender a 1,3 personas. Suponiendo una jornada laboral de 8 horas diarias, el tiempo estimado al día es de 10,4 horas/día.

Por tanto, los costes de personal directos que son admisibles son los correspondientes a un total de dedicación de 17,20 horas.

PERSONAL	Retribuciones AJ	Coste Seguridad Social	Horas
Oficial Administrativo	27.064,51	8.443,80	4,50
Oficial Administrativo	11.631,35	3.631,72	3,43
Oficial Administrativo	8.374,57	2.614,8	2,47
TOTAL	47.070,43	14.690,31	10,40

Total 61.760,75 euros

El cálculo del porcentaje a aplicar para el resto de los costes admisibles, se obtiene de dividir las 10,4 horas entre el total horas que realizan todo el personal del colegio (43,4 horas) dando como resultado un 24%.

TIPO	TOTAL	24%
Electricidad	1.078,55	258,85
Agua	319,85	76,76
Telefonía	5.421,90	1.301,25
Correo	6.307,27	1.513,74
Mantenimiento de equipos	2.974,31	713,83
Aplicación SIGA	7.492,92	1.798,30
Material de oficina	973,01	233,52
Total gastos admisibles	24.567,81	5.896,27



Por todo lo anterior, el coste total admisible como justificación de los gastos incurridos en la prestación del servicio de Asistencia Jurídica Gratuita en Huesca, es el derivado de sumar a los gastos de personal, 61.760,75 euros, el importe del resto de gastos, 5.896,27, que hacen un total de 67.657,02 euros, ascendiendo el coste por expediente a 32,97 euros